



BASES CONCURSO

“Paris te lleva a Lollapalooza Chile 2026”

En Santiago de Chile, a 20 de noviembre de 2025, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “PARIS”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, PARIS realizará un concurso denominado “Paris te lleva a Lollapalooza Chile 2026”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el concurso deberán cumplir las siguientes condiciones:

2.1 Estar correctamente inscrito e iniciar sesión en Paris app. En caso de no contar con un usuario, deberá registrarse previamente y luego iniciar sesión para participar.

2.2 Realizar al menos una compra de cualquier monto y categoría a través de Paris app, desde las 20:00 hrs del día jueves 27 de noviembre 2025 hasta las 23:59 hrs del día 1 de diciembre de 2025.

2.3 Ser mayor de 18 años y ser residente chileno.

2.4 Completar el formulario del concurso que se encuentra en Paris App. Si no se lleva a cabo este paso, el cliente no estará participando ya que no quedará registro de sus datos en la base de la cual se elegirá al ganador.

Condiciones Particulares

No existe monto mínimo o máximo de compra, ni límite en la cantidad de compras que el participante pueda efectuar. **A mayor número de compras, mayor será la cantidad de oportunidades de ganar.**

Los datos personales registrados en la APP serán utilizados para efectos del presente concurso con la finalidad contactar al ganador y hacer efectiva la entrega del premio. Es de exclusiva responsabilidad de los participantes que la información proporcionada sea la correcta.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

Entre todos los participantes se sortearán diez (10) entradas dobles^[AF1] generales (dos entradas por ganador) para asistir un día, a elección del ganador, a Lollapalooza Chile 2026, evento a realizarse el día 13 a 15 de marzo de 2026 en el Parque O'Higgins de Santiago.

Total premios: diez (10).

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuará un sorteo, para seleccionar a 10 ganadores.

4.2 El sorteo se realizará mediante una plataforma digital aleatoria, en las oficinas de la agencia de contenidos UV Agency ubicada en Eliodoro Yañez 2990, piso -1 Jenga Cowork, Providencia, el día 2 de diciembre a las 15:00 hrs, a cargo de un representante de esta y de un miembro de Cencosud, quienes actuarán como ministros de Fe para estos efectos.

4.3 Los ganadores serán publicados en la cuenta de Instagram @Tiendas_Paris el día 2 de diciembre, el mismo día del sorteo.

4.4 No se seleccionarán ganadores suplentes para el sorteo efectuado.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

5.2 La entrega de las entradas digitales se realizará 1 semana previo al evento (Lollapalooza Chile 2026, los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026), con el envío del código QR correspondiente al correo electrónico registrado.

5.2 Para lo anterior, los posibles ganadores serán contactados por el Organizador a través de su número de teléfono o correo electrónico ingresado como registro en Paris app, para confirmar sus datos: nombre completo, rut, correo electrónico y número de celular de contacto. En caso de que el ganador no responda dentro del plazo de 10 días (corridos) contados desde el primer intento de contacto o no reclamara su premio dentro de este mismo período, se entenderá que renuncia irrevocablemente al premio y se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el Concurso de pleno derecho.

5.3 Con un plazo máximo de 2 semanas antes de la realización del evento Lollapalooza Chile 2026 , se acordará con los ganadores el día al que quieran asistir para concretar el envío de su Premio.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia del concurso será desde las 20:00 hrs del día 27 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 hrs del día 1 de diciembre de 2025.

6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio continental de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.2 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.3 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.4 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

7.5 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de su exclusivo cargo. Ej: gastos de traslados, alojamiento, etc.

El premio adquirido por este concurso se rige en su totalidad por las políticas señaladas por la productora organizadora del evento, sobre todo en cuanto a sus limitaciones de ingreso, lugar y fecha de realización, cancelaciones, etc. Cencosud Retail S.A. no se hace responsable de los cambios de fecha, cancelaciones, programaciones, y modificaciones al evento.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones

y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, Don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y

9.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi.

Victoria de la Mazza Bunster
Subgerente de Marketing TXD
Cencosud Retail S.A.
